



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO NACIONAL DE HUMANIDADES
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA

Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.

Fecha: **13 JUN 2017**

Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 11421

08 JUN 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

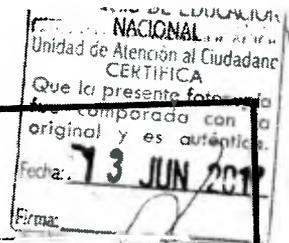
Que por medio de la Resolución número 9607 del 25 de julio de 2013 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, metodología presencial en Bogotá D.C., de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, radicó el día 04 de octubre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA (Cód. Snies 106212)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 27 y 28 de febrero de 2017**, el siguiente concepto:

R

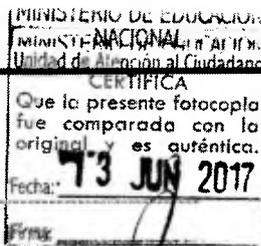
Continuación de la Resolución



"Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La carta filosófica de la Institución, expresada en la misión, visión y proyecto educativo, que apunta a "...la democratización del acceso al conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del estado, el derecho social a una educación superior con criterios de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural para contribuir fundamentalmente al progreso de la ciudad-región de Bogotá y el país"; lo cual está en coherencia con el proyecto educativo del programa -PEP-.
- La cultura institucional del trabajo en equipo, el respeto a la diferencia, la construcción social, la orientación al logro y la fuerte interdependencia positiva entre las distintas unidades de trabajo.
- De acuerdo con el informe de evaluación externa, que señala: "El plan de estudios muestra una distribución flexible, pero coherente, desde básicos obligatorios hacia básicos complementarios, para luego, dividir por áreas mayores del estudio del lenguaje, con precisiones de crecimiento desde lo semiodiscursivo hacia lo investigativo, se suma lo ético humanístico y un conjunto de créditos electivos. Es un plan de estudios muy versátil para dar cuenta de la variedad de intereses de las complejas sociedades del s. XXI".
- El trabajo de docentes y estudiantes, con lenguas y comunidades nativas en el ámbito no solamente institucional y local, sino en general colombiano, dan una perspectiva nacional y latinoamericana al programa.
- El avance logrado en la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado del 100% de los profesores de tiempo completo al servicio del programa. De los 19 profesores de tiempo completo, 8 tienen título de doctorado y 11 de maestría. El CNA, en su concepto de 2012, recomendó sobre este aspecto: "Incrementar el número de profesores de planta, de tiempo completo, con formación de doctorado y maestría, con el fin de mejorar las actividades de investigación y de proyección social del Programa".
- Los esfuerzos para lograr un control efectivo de las tasas de deserción estudiantil. El programa presenta una tasa de deserción por periodo de 5,90%, inferior al promedio nacional de 12,36%.
- El avance logrado desde 2012 en la recomendación del CNA, para mejorar la visibilidad y categorización en el Sistema de Ciencia y Tecnología de Colciencias, de los grupos de investigación que soportan al programa. El grupo Moralia clasificado en A (del área de educación y avalado conjuntamente por la UDFJC y la UPN); Educación, Comunicación y cultura, clasificado en B; y Lenguaje, cultura e identidad, clasificado en C.



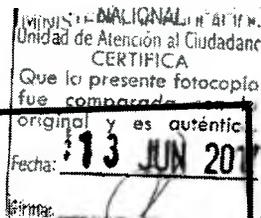
Continuación de la Resolución

- El desempeño y resultados obtenidos por los estudiantes del programa en las pruebas Saber Pro, los cuales son superiores al promedio nacional en las competencias de comunicación escrita, inglés, competencias ciudadanas y lectura crítica. Igualmente para la Institución en su conjunto, el desempeño y los resultados evidencian que en todas las competencias evaluadas son superiores al promedio nacional.
- El posicionamiento en el mercado laboral de los egresados, así como la capacidad para emprender proyectos de aula y culturales incluso a nivel nacional e internacional.
- La infraestructura física y tecnológica, la dotación, así como los recursos bibliográficos, de la Universidad Distrital, favorecen el adecuado desarrollo de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión en el programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

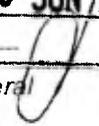
- Fortalecer los procesos de la cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo, que impidan que se pierdan los logros alcanzados en los procesos de acreditación de alta calidad. El programa fue acreditado inicialmente en 2006 por un periodo de 4 años; posteriormente en el año 2012, no alcanzó los niveles de calidad para renovar la acreditación.
- Continuar los esfuerzos para incrementar el número de profesores de tiempo completo y especialmente con formación a nivel de doctorado, con el objeto de mejorar la relación estudiantes/docente de tiempo completo; aprovechando el proyecto institucional de incremento de docentes de planta, en el cual está incluido el programa. Actualmente 41 profesores se encuentran vinculados con el programa, de los cuales 19 son de tiempo completo, 1 de medio tiempo y 21 de cátedra, para atender los 659 estudiantes matriculados; evidenciando una relación de 35 estudiantes por profesor de tiempo completo. En relación a la formación posgradual, 8 docentes de un total de 19 profesores de tiempo completo tienen título de doctorado y 11 de maestría.
- Revisar los objetivos y resultados del programa de profesores visitantes, de tal forma que adicionalmente a la participación en eventos académicos, se incorporen objetivos como realización de trabajos de investigación y proyección social conjuntos, elaboración de producción académica conjunta, entre otros. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, de los 19 profesores visitantes en el periodo 2010-2015, 18 fueron participaciones en eventos académicos, con estadias de 1 o 2 días; solo un profesor visitante tuvo una



Continuación de la Resolución

estadía de 10 días, para desarrollar un seminario con docentes y estudiantes del programa.

- Continuar los esfuerzos para mejorar la visibilidad y clasificación en las categorías más altas en el Sistema de Ciencia y Tecnología de Colciencias, especialmente de los grupos de investigación más directamente relacionados con el programa: Imago Literaria, no clasificado en Colciencias, Educación Comunicación y cultura, clasificado en B y Lenguaje, cultura e identidad, clasificado en C.
- Implementar las estrategias que permitan mejorar la visibilidad y categorización como investigadores en la plataforma ScienTI de Colciencias, de los docentes y de los líderes de los grupos de investigación del programa. De los 4 líderes de los grupos de investigación relacionados con el programa, 1 está categorizado como investigador Senior y 1 como investigador junior.
- Fomentar y estimular las estrategias que permitan involucrar la financiación externa a los proyectos de extensión y proyección social desarrollados por el programa. De acuerdo con la información de los cuadros maestros, de los 6 proyectos de extensión desarrollados por el programa en el periodo 2010-2015, todos fueron con financiación propia, no se contó con financiación externa nacional o internacional.
- Implementar las estrategias necesarias, que permitan disminuir los tiempos de graduación en el programa, de tal forma que estén en consonancia con el tiempo establecido para la duración del programa. De acuerdo con la información de SPADIES, en 10 semestres se gradúa el 2,69% de los estudiantes; en 15 semestres se gradúa el 42,50%, y en 18 semestres se gradúa el 50,87% de los estudiantes matriculados.
- Continuar los esfuerzos para disminuir las tasas de deserción por cohorte en el programa, la cual presenta un 45,83%, superior al promedio nacional que es de 35,48%.
- Estimular la participación efectiva de los estudiantes en los diferentes cuerpos colegiados del programa, especialmente el Consejo Curricular y el comité de seguimiento y autorregulación. Esta recomendación la comparte la Institución en los comentarios del Rector.
- De manera prioritaria, acatar la recomendación previa del CNA en el sentido de incrementar la movilidad nacional e internacional de estudiantes en ambas vías, entrante y saliente. Según la información de los cuadros maestros, durante el periodo 2011-2015 no se registró ninguna movilidad de estudiantes nacional entrante o saliente, y solamente se registraron 9 estudiantes con movilidad saliente internacional. Este aspecto fue recomendado por el CNA en el 2012, así: "Continuar fortaleciendo la movilidad, en doble vía, de profesores y estudiantes con instituciones académicas nacionales e internacionales afines al área del conocimiento".
- Evaluar y atender la recomendación de los pares evaluadores en el sentido que: "es deseable en aras del rigor académico, la existencia de pares externos en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN EDUCACIÓN NACIONAL Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA
Este presente protocolo fue comparado con el original y es auténtico.
Fecha: 13 JUN 2017
Firma: 

Continuación de la Resolución

procesos de convalidación de trabajos de grado, monografías y en general procesos de graduación”.

- *Evaluar institucionalmente la recomendación de los pares evaluadores en el sentido de: “Continuar trabajando en torno a lo relacionado con bases bibliográficas especializadas, bases virtuales, revistas especializadas, libros. Así como en la divulgación y socialización del reglamento de biblioteca y en alcanzar el estándar sobre libros por estudiante y a la adquisición de revistas especializadas en todos los campos”.*
- *En relación con el programa de seguimiento a graduados e inserción laboral, tener en cuenta la observación de los pares evaluadores, que dice: “Los empleadores provienen casi todos del sector estatal natural en relación con el Distrito Capital. No encontramos empleadores fuertes del sector privado, externo a la ciudad o internacionales. Incluso, de escolaridad no regular (otras instancias a las tradicionales). La búsqueda de otros espacios laborales, sin duda, será una fortaleza del programa...”.*

Que la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015, la Resolución número 02041 del 3 de febrero de 2016 y especialmente párrafo cuarto del numeral 1.2. de la Circular 014 del 16 de febrero de 2016 que estableció: *“Para aquellos programas que a 9 de junio de 2015 contaban con cuatro (4) cohortes de egresados y que por tanto deben iniciar el trámite de acreditación de alta calidad, las modificaciones de registro calificado, incluido el cambio de denominación, que requieran en cumplimiento de la resolución 2041 de 2016, deben solicitarse de manera simultánea al trámite de acreditación teniendo en cuenta que deben haberse aprobado las modificaciones antes de la expedición de la resolución de acreditación de alta calidad con el fin de cumplir el término máximo establecido en el Decreto para tal efecto...”*, solicitó al Ministerio de Educación Nacional mediante el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación – SACES, las modificaciones pertinentes y relacionadas con el cambio en la denominación, el título a otorgar, el número de créditos académicos y plan de estudio.

Que mediante la Resolución número 04318 del 10 de marzo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional, aprobó las modificaciones al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, metodología presencial en Bogotá D.C. en relación a la denominación que paso a Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, el título a otorgar, el número de créditos académicos y plan de estudio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2450 de 2015, la Resolución número 02041 del 3 de febrero de 2016 y las precisiones efectuadas mediante la circular 014 del 16 de febrero de 2016.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2450 de 2015, la Resolución número 02041 del 3 de febrero de 2016 y las precisiones efectuadas mediante la circular 014 del 16 de febrero de 2016,

Continuación de la Resolución

encuentra que el Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana hoy Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

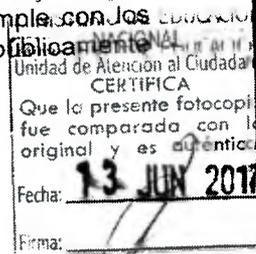
Institución:	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Denominación del Programa:	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
Título a otorgar:	Licenciado(a) en Humanidades y Lengua Castellana
Lugar de ofrecimiento:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

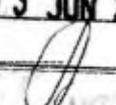
PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se resuelve, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO NACIONAL DE ATENCIÓN
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: 13 JUN 2017
 Firma: 

Continuación de la Resolución

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

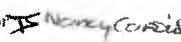
ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. 08 JUN 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior 
 Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior 
 Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional
 Código SNIES: 106212 (Cód. Proceso: 27918/39601/13182)

